



BASES PROCESO DE SELECCIÓN DE MODALIDAD FORMATIVA DE SERVICIOS PRACTICAS

CONVOCATORIA DE PRACTICAS PRE PROFESIONALES N° 05 – 2021 – MDCGAL

I. GENERALIDADES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Establecer el procedimiento de convocatoria y selección de practicantes profesional en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa bajo el Decreto Legislativo N° 1401 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público.

La Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, se encuentra en la búsqueda de practicantes pre profesionales para la siguiente oficina:

CANTIDAD	PUESTO	DEPENDENCIA
01	ESTUDIANTE DE UNIVERSIDAD (último o los dos últimos años de estudios) DE LA CARRERA DE ADMINISTRACION, GESTION DOCUMENTARIA, GESTION AMBIENTAL EMPRESARIAL	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Y SEGURIDAD

**2. UNIDAD ORGÁNICA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE SELECCIÓN:
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

3. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28411 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.
- Ley N° 30220; Ley Universitaria.
- Ley N° 30512, Ley Institutos y Escuela de Educación Superior.
- Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del año 2019 (Decreto de Vigencia N°014-2019 decreto de vigencia que aprueba de sector público para el año fiscal 2020).
- D.S. N° 0062017-JUS que aprueba la Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativos General.
- Ley N° 27815 Código de Ética de la función pública.
- Ley N° 30057-Ley Servicio Civil. Y al Decreto Supremo N° 040-2014-PCM que aprueba el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil.
- D.S. N° 083-2019-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público.
- Decreto Legislativo N° 1401, que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017 SERVIR/PE y N° 330-2017-SERVIR/PE.
- Directiva N° 003-2020-SGGRH-GA-GM/MDCGAL.

II. REQUISITOS:

a) REQUISITOS GENERALES:

- No tener vinculo contractual de servicios o de cualquier índole con alguna entidad del sector público.

b) REQUISITOS ESPECIFICOS PARA PRACTICANTE PRE PROFESIONAL:

- Estudiante del ultimo o los dos últimos años de estudio, excepto en los casos que el plan de estudios contemple un criterio distinto para la realización de prácticas, caso en el cual prevalecerá este último.

c) REQUISITOS ESPECIFICOS PARA PRACTICANTE PROFESIONAL:

- Ser egresado de universidad o egresado de Instituto de Educación Superior, estatal o particular con antigüedad máxima de un año.

III. ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

- 1) Apoyo en la elaboración de documentos administrativos
- 2) Apoyo en el registro, archivo y derivación de documentación
- 3) Apoyo en la distribución de documentación recibida y generada por el área
- 4) Apoyo en el seguimiento de las respuestas de la documentación de interés
- 5) Atender comunicaciones telefónicas y agendar citas, reuniones
- 6) Apoyo en la elaboración de planes de trabajo de la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Seguridad
- 7) Apoyo en proyección de Ordenanzas Municipales de la Gerencia de Desarrollo Económico Social Seguridad
- 8) Otras funciones que le indique el jefe inmediato

